



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

704

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a celebrar convenio con el Instituto
----- de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la a
portación financiera de Australes VEINTICINCO MIL (₡ 25.000) por par
te del citado organismo destinados a la construcción de diez (10) vi-
viendas en el Partido de Colón por el sistema de autoconstrucción.-

Artículo 2º: Apruébase el modelo de convenio suscripto oportunamente /
----- por el Señor Intendente Municipal.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
RANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1986.-

Julio G. Alonso
Vice-Presidente 1º.
H. C. D.